



CLAVE SEM002708  
 FOLIO DE REGISTRO: 171 963  
 GOBIERNO DE  
**TLAQUEPAQUE** MARTINEZ GRACIELA  
 UBICACION: PROGRESO EXTERIOR: FRENT INTERIOR: TELCE  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: JUAREZ  
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
 GIRO: VARIOS PLAYERA BORDADA  
 SUPERFICIE: 1.80  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)  
 IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts  
 DIAS AMPARADOS: 61  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA EXPEDICION 09-mayo-2018

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

IMPORTE: \$1,086.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	09:00:39 a	A	10:00:39 p	VIERNES	SI	DE	09:00:39 a	A	10:00:39 p
MARTES	SI	DE	09:00:39 a	A	10:00:39 p	SABADO	SI	DE	09:00:39 a	A	10:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:39 a	A	10:00:39 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:39 a	A	10:00:39 p
JUEVES	SI	DE	09:00:39 a	A	10:00:39 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-B

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VAZQUEZ MARTINEZ GRACIELA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infacción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de helados al reboblar, productos de contrabando y perennes.
- El amoblamiento o presencia del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los espacios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de ceras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS